

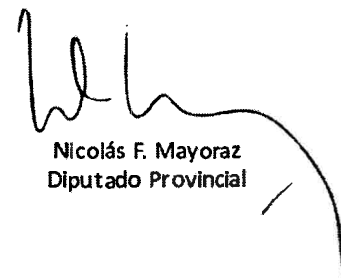


| | |
|---------------------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| SECA DE MOVIMIENTOS | |
| 26 ABR 2021 | |
| Radical | 11.15 |
| Exp. N° | 43068 |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la inspección llevada a cabo el 20 de abril de 2021 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un predio rural ubicado a la altura del kilómetro 115 de la ruta provincial 40, cerca de Las Bandurrias, departamento San Martín, se sirva informar:

- 1) procedimiento realizado en el predio aludido;
- 2) organismos que participaron del mismo y responsabilidades de cada uno;
- 3) medidas tomadas o a aplicar a los responsables de la falta de registro y condiciones en la que vivía el empleado relevado;
- 4) personal que cuentan las delegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para realizar inspecciones;
- 5) cantidad de inspecciones realizadas en el año 2019 y en el 2020, por separado; e,
- 6) índice de la tasa de regularización en el registro, a partir del relevamiento de trabajadores no registrados.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Organización Internacional del Trabajo define al trabajo como "el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos". El empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo)".

Con el paso de los años la Doctrina Social de la Iglesia ha efectuado aportes valiosos que influyeron decididamente en la mirada y en la legislación laboral. Ha señalado que el trabajo humano tiene una doble dimensión: objetiva y subjetiva. En sentido objetivo, es el conjunto de actividades, recursos, instrumentos y técnicas de las que el hombre se sirve para producir. El trabajo en sentido subjetivo, es el actuar del hombre en cuanto ser dinámico, capaz de realizar diversas acciones que pertenecen al proceso del trabajo y que corresponden a su vocación personal. El trabajo en sentido subjetivo se configura, en cambio, como su dimensión estable, porque no depende de lo que el hombre realiza concretamente, ni del tipo de actividad que ejercita, sino solo y exclusivamente de su dignidad de ser persona. La subjetividad confiere al trabajo su peculiar dignidad, que impide considerarlo como una simple mercancía o un elemento impersonal de la organización productiva. La dimensión subjetiva del trabajo debe tener preeminencia sobre la objetiva, porque es la del hombre mismo que realiza el trabajo, aquella que determina su calidad y su más alto valor. Si falta esta conciencia o no se quiere reconocer esta verdad, el trabajo pierde su significado más verdadero y profundo.

Así las cosas, comprendemos el valor que tiene el trabajo para las personas y también tenemos conciencia de su significado socio económico, razones por las cuales merece protección.




Es así que el martes 20 de abril de 2021 tomamos conocimiento de los resultados de una inspección llevada adelante por el Ministerio de Trabajo en un predio rural en la jurisdicción de Las Bandurrias, departamento San Martín. Durante el procedimiento se produjo lo que se dio en llamar "el rescate de un trabajador; sus padres y sus dos hijos -de 10 y 11 años- que estaba en condiciones de semiesclavitud".

Según trascendió, este trabajador habría sido engañado por su empleador, quien les habría prometido estabilidad laboral y remuneraciones acorde con sus tareas. Sin embargo, se lo sometía a vivir en condiciones muy precarias y a hacer trabajar a sus hijos menores de edad.

Hechos como el ocurrido en Las Bandurrias no son más que la punta de un iceberg que atraviesa todo el aparato productivo, aunque se da con mayor frecuencia en aquellas actividades no calificadas donde es muy fácil sustituir al trabajador; por consiguiente, en ellas más aun la inspección es vital. De acuerdo con los postulados de la OIT, no hay trabajo decente sin la realización de inspecciones del trabajo que prevengan, disuadan y reviertan las manifestaciones del trabajo no registrado. La institucionalidad laboral puede reducirse a un mero formalismo en ausencia de tareas de inspección eficaces que detecten e inicien la reversión de las situaciones comprobadas de empleo no registrado. Entendemos que la pandemia motivada en el Covid19 no es motivo para que el estado se desentienda de un deber inexcusable como lo es el fortalecimiento del servicio de inspección laboral en la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial